

AUTORIDAD DE TRÁNSITO MUNICIPAL DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INFRACCIONES Y SERVICIOS DE TRÁNSITO

Juicio Coactivo No. 204183-2019

Guayaquil, 23 de diciembre del 2019, a las 08h19

VISTOS.— Continuando con la sustanciación del presente juicio coactivo número 204183-2019 , en lo principal dispongo: PRIMERO.- Del contenido de la razón actuarial, de fecha 23 de diciembre del 2019 , consta que el coactivado GABRIEL VENTURA PLUAS LUGO , con CED 0919173005 no ha dispuesto cumplimiento del auto inicial de fecha 30 dias del mes de septiembre de 2019 , es decir, no ha cancelado la cantidad adeudada, más los intereses de mora, costas y gastos judiciales, o haya dimitido bienes o propuesto excepciones, dispongo que se ejecute la retención de fondos hasta por el valor de \$ 65.15 (SESENTA Y CINCO CON 15/100), en virtud de lo dispuesto en el artículo 164 del Código Tributario, debiéndose enviar atento oficio a la Superintendencia de Bancos del Ecuador, para dar cumplimiento a esta medida.- CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Abg. Esp. Francisco Rojas Esteves Delegado Funcionario Ejecutor del Director de Gestión De Infracciones y Servicios de Tránsito de la Autoridad de Tránsito Municipal